

Democracia tronchada

Padre Carlos Pérez

Para El Visitante

Doce representantes votaron en contra de consultarle al pueblo. Doce electos impidieron a los puertorriqueños expresarse en un referéndum sobre elevar a rango constitucional...

“El matrimonio es una institución civil, que se constituirá sólo por la unión legal entre un hombre y una mujer en conformidad con su sexo original de nacimiento. Ninguna otra unión, independientemente de su nombre, denominación, lugar de procedencia, jurisdicción o similitud con el matrimonio, será reconocida o validada como un matrimonio”

La verdad quedó oscurecida por la propaganda engañosa. La definición de matrimonio en la Constitución en nada afectaba la legitimidad de los hijos, ni las leyes de divorcio o violencia doméstica o los derechos de los no-casados. ¿Se han afectado los 27 estados con enmiendas constitucionales similares a la propuesta en Puerto Rico? Definitivamente no.

Quede claro que nuestra carta constitucional es un documento que debe ser leído unitariamente, en nada, por lo tanto, quedarían afectados los derechos adquiridos que tanto nuestra jurisprudencia como la sensibilidad moral de nuestro pueblo han consagrados.

Sorprende que legisladores que son miembros de movimientos ideológicos minoritarios que tradicionalmente se les ha negado el derecho a expresarse democráticamente se conviertan en cómplices de una tiranía de las minorías que le niega el derecho a las mayorías a expresarse por la vía democrática.

Mas bien, la voluntad del pueblo hubiese quedado cincelada en la ley mayor para que ningún juez(a) -como sucedió en California- o legislador(a) -como paso en Massachussets-

“[El derecho de intimidad] ...No es la libertad del anarquismo, que en su prédica de libre albedrío y de imposición absoluta de su voluntad, sin freno ni moderación de fuente alguna, termina por hundir la libertad en el caos”.

Juez Asociado Señor Díaz Cruz

podiese imponer fórmulas extrañas a la ley natural y la moral cristiana como matrimonio.

Los legisladores que votaron en contra de la resolución a favor de consultar al pueblo sobre la enmienda constitucional a favor del matrimonio son:

Liza M. Fernández Rodríguez – PNP,
Iris M. Ruiz – PNP,
Francisco González Rodríguez – PNP,
José Concepción Hernández – PNP,
Nelson del Valle Colón – PNP,
Carlos Molina Rodríguez – PNP,
Carlos Hernández López – PPD,
Héctor Ferrer Ríos – PPD,
Luis Vega Ramos – PPD,
Ramón Reyes Oppenheimer – PPD,
Víctor García San Inocencio – PIP,
Una(o) desconocido(a)

Ahora los doce representantes que le votaron en contra a la Resolución 99 tienen que responder:

¿Qué garantiza que la institución del matrimonio natural se protegerá en los tribunales con el trasfondo de California y Massachussets?

¿Qué garantiza que no se enseñe en las escuelas el estilo de vida homosexual o la poligamia?

¿Qué garantiza que no se apruebe por vía de los tribunales la poligamia?

¿Qué garantiza que la adopción de niños(as) sea solo de matrimonios heterosexuales?

¿Qué garantiza la libre expresión sobre estos temas con el trasfondo de las leyes “anti-discrimen” o leyes contra los “crímenes de odio”?

A pesar del llamado de la Conferencia Episcopal Puertorriqueña: “Seguimos apoyando todas las iniciativas, tales como una enmienda constitucional, que puedan salvaguardar la ley natural en lo que concierne al matrimonio, sus derechos y naturaleza” (El Visitante, 29 de abril de 2007). Y luego, el 28 de agosto, en vista pública sobre la Resolución Concurrente del Senado 99, los Obispos de Puerto Rico expresaron su “más absoluto respaldo” a la medida que elevaría a rango constitucional el matrimonio entre un hombre y una mujer (El Visitante, 25 de noviembre de 2007).

A pesar del apoyo de nuestro Arzobispo de San Juan, Monseñor Roberto González Nieves: “Confío en que cualquier revisión futura del Código Civil mantenga esta disposición [matrimonio hombre-mujer] tal y como rige al presente. De ser posible, esta debería elevarse a rango constitucional, según se ha propuesto en tiempos recientes”. (Carta Pastoral “La familia: don luminoso e inalterable del amor de Dios” octubre 2004).

A pesar de las mas de 150,000 cartas y firmas de apoyo a la Resolución 99 entregadas por la Coalición Ciudadana en Defensa de la Familia (CCEDFA).

A pesar de las más de 150,000 firmas en contra de las disposiciones controvertibles en el borrador del Libro sobre las instituciones Familiares propuesto en el Código Civil, que una enmienda a la Constitución como la presentada hubiese arreglado.

Por último, para aquellos que en nombre del derecho a la intimidad quieren destruir los valores en que se debe sustentar la democracia puertorriqueña les recuerdo las iluminadoras expresiones del Juez Asociado Señor Díaz Cruz con la que concurrió el juez asociado Señor Martin en el caso *Figueroa Ferrer v. E.L.A* (107 DPR 254):

“El interés apremiante del Estado en la conservación y estabilidad de la familia, y en el cuidado, protección y educación de los hijos que aseguren la continuidad de la especie y de la nación, es absorbente de toda conveniencia personal de los cónyuges dictada por su peculiar criterio de vida íntima. Una vez usado el ariete del derecho a la vida íntima para disolver instituciones del Derecho Civil nos colocamos en una ruta de abolición de la civilización sin final previsible. El derecho de intimidad [...] eventualmente se invocará para anular las demás obligaciones familiares como la patria potestad, la adopción y hasta los ordenamientos sucesorales. Significaría el entronizamiento de la anarquía en el Derecho Privado impuesta por la solución caprichosa que cada pareja escoja para en común acuerdo crearse un mundo sin obligaciones. Una vez reconocido el derecho de las partes a repudiar el matrimonio, sin ley que expresamente lo autorice, nada puede oponerse a que repudien la relación paterno-filial si esta hiere su derecho de intimidad. La decisión coloca la civilización y especialmente los valores morales y éticos de la familia en curso de retroceso hacia la jungla y las cavernas. [En esta opinión] la mayoría propicia un desarrollo anómalo del derecho a la vida íntima en detrimento de instituciones que son pilares de civilización. El derecho de intimidad es el máximo recinto de la libertad individual, pero de una libertad ordenada por normas de vida comunitaria bajo un régimen constitucional. No es la libertad del anarquismo, que en su prédica de libre albedrío y de imposición absoluta de su voluntad, sin freno ni moderación de fuente alguna, termina por hundir la libertad en el caos. Una vez iniciada la estampida del derecho de intimidad contra las instituciones de Derecho, no hay límite visible a su devastación. Hoy es la institución del matrimonio, mañana la patria potestad y custodia, luego las reglas sucesorales y las de contratación privada. ¿En que relación entre personas no hay un elemento de vida íntima afectado que no pueda invocarse para deshacer lo acordado y para cambiar a gusto el estado de derecho? La decisión de hoy alimenta una escuela de pensamiento que sostiene que la humanidad degradada se gobierna y dirige por sus intereses y vicios, antes que por sus afectos y virtudes. No fue ese el criterio dominante entre los autores de las dos Constituciones que rigen nuestra vida, como no es el camino de la libertad desenfrenada el que asegura la duración de las libertades que hoy disfrutamos. La Constitución debe interpretarse como lo que en esencia es, un instrumento de garantía de la libertad dentro de una sociedad civilizada gobernada por leyes que la Rama Legislativa, no los individuos, promueve y adopta. El día que la espada simbólica que es la propia fuerza de la Constitución se convierta en martillo de demolición de las leyes del pueblo, estaremos asistiendo a las exequias del sistema de separación e independencia de poderes y al inaceptable traslado del poder legislativo a la rama judicial”.

(El autor es párroco de Santa Rosa de Lima en Cupey)

Últimos espacios disponibles



Devotos Virgen Guadalupe Catedral de San Juan te invitan a celebrar con ella el día 12 de Dic. del 2008.

Peregrinación a las ciudades coloniales de México, Morelia, Patzcuaro, Guadalajara, Tlaquepaque, Guanajuato, San Miguel Allende, Queretaro, Taxco y Cuernavaca.

Incluye:

- Boleto aéreo San Juan – México – San Juan Vía COPA Airlines, a Través de Panamá, con los impuestos incluidos.
- Traslados Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto
- 12 noches de estadía con los desayunos incluidos.
- Asistencia a la misa de las rosas en la basílica el día 12 de Dic.
- Todas las visitas con guías.

Precio por persona en acomodo Doble: \$1,650; Triple \$1,575

Depósito para garantizar se espacio: \$100.00 por persona no reembolsables, a menos que usted pueda sustituirlo por otro pasajero, antes del pago final.

Favor de reservar su espacio antes del 15 de julio de 2008.

Pago final: 22 de oct. Del 2008

Se notificará fecha de reunión del grupo antes de la salida. Para información favor de comunicarse con:

**Fomento Travel The World
787-754-8383; 787-764-6998; 787-753-7860
Sr. Octavio Rosas 787-783-3948**